

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2021-0408-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

PARA: Srta. Mgs. Silvia Virginia Lozada Vargas
Directora de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Memorando a Resolución No. GADDMQ-AMC-DAJ-2021-0149-M

En atención a su memorando GADDMQ-AMC-DAJ-2021-0149-M, a través del cual adjunta el adjunta copia del memorando No. GADDMQ-AMC-DAJ-2021-0135-M de 01 de febrero de 2021, mediante el cual se puso en conocimiento de los Directores Metropolitanos de Inspección e Instrucción la Resolución No. 004-CSC-2021 de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en la que se dispuso: "*Excluir del tratamiento de la sesión Nro. 037 – ordinaria, los puntos números 3 y 4 del orden del día planteados, en virtud de que las dependencias pertinentes, no enviaron los informes y documentos de respaldo para el desarrollo de dichos temas.*"

Los temas pendientes de información son los siguientes:

" (...) 4.1.- Acciones ejecutadas por la Municipalidad con relación a la deflagración suscitada el 10 de octubre de 2020 en la parroquia Cumbayá y resultados de las inspecciones efectuadas como consecuencia de la misma. (...)."

La Dirección de Instrucción dentro del ámbito de nuestras competencias, detalla las acciones realizadas en el punto 1, respecto de la deflagración suscitada el 10 de octubre de 2020 en la parroquia Cumbayá y resultados de las inspecciones efectuadas como consecuencia de la misma, para lo cual manifiesto lo siguiente:

CAUSA: Ignición de acumulación de GLP en el sector de Cumbaya

Predio: 3627319

Propietaria del bien inmueble: Herminia del Pilar Velásquez Salazar

Zona: Tumbaco

Dirección del Siniestro: Calle García Moreno y Manabí

Establecimiento: Shawarma Ligth Express: local abierto

Representante Legal del establecimiento: Hadchiti Nabil Geries

Cedula de Ciudadanía: 1717236606

RUC: cuenta con RUC "Venta de comidas y Bebidas en restaurante

LUAE: No cuenta con LUAE y no existe registro de haber ingresado solicitud de trámite para la obtención de la LUAE

Características de LUAE: Conforme el Código CIU: I56100107 para restaurante, incluso para llevar.es Categoría 2.

Fecha del siniestro: sábado, 10 de octubre de 2020

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2021-0408-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

RESUMEN DE LOS HECHOS:

Conforme a la emergencia suscitada en el centro de Cumbaya el día sábado, 10 de octubre de 2020, personal de la AMC, conjuntamente con otras entidades institucionales acudieron al lugar del siniestro ubicado en la calle García Moreno y Manabí, en donde funcionaba un establecimiento con actividad económica de comidas denominada "Shawarma Estambul", de propiedad del señor Hadchiti Nabil Geries, lugar que generó una explosión presuntamente causada por la ignición de la acumulación de GLP dejando como saldo personas herida, viviendas preexistentes afectadas, colapsos estructurales de varios inmueble. La propietaria del predio manifiesta que funcionaba un establecimiento de "Shawarma" abierto hace 2 meses.

Conforme el balance emitido el día domingo por el Cuerpo de Bomberos de Quito se ha reportado que existen nueve personas heridas, dos viviendas destruidas, 22 más con otras afectaciones y seis vehículos dañados, en su reporte manifestó que: *"...hallaron en el lugar de la explosión "evidencias" de un "desprendimiento de la manguera que va hacia el punto de consumo; es decir, que va hacia la cocina". Y adicionalmente encontraron "un tanque de gas cristalizado debido al cambio de temperatura, lo que en primera hipótesis se considera como una deflagración producto de una acumulación de gas licuado de petróleo. Hasta el informe preliminar, esta sería la causa principal. No han determinado otros agentes que lleve a pensar en una segunda hipótesis"*.

Además señalan que se realizarán inspecciones técnicas a los restaurantes aledaños que usen gas licuado de petróleo (GLP) para su correcto funcionamiento.

De la información proporcionada por el personal de la Zona de Tumbaco, el Abg. Jose Luis Cabrera, Secretario Abogado, manifiesta que la revisión de los libros diarios de los años 2017, 2018 2019 y 2020 se determina que no existe procedimiento administrativo abierto en contra del citado establecimiento o de la propietaria del predio.

De conformidad a la información levantada in-situ por parte del abogado Luis Benavides, Instructor Metropolitano de la Zona Tumbaco, se determina que el establecimiento, conforme el contrato de arrendamiento, se apertura el 15 de junio de 2020, con la actividad económica de restaurante, y según lo expuesto por el Balcón de Servicios de la Administración Tumbaco, se determina que no se encuentra registro alguno que el señor Hadchiti Nabil Geries haya realizado la solicitud para la obtención de la LUAE.

Cabe mencionar que la Agencia Metropolitana de Control no levantó acto de inicio al establecimiento, toda vez que el establecimiento por la deflagración se consumió en su totalidad.

Dentro del ámbito de las competencias de esta Dirección Metropolitana se coordinó con el Supervisor del Cuerpo de Bomberos de la Zona Tumbaco a fin de realizar una inspección técnica para el día viernes, 16 de octubre del presente a los establecimientos

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2021-0408-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

aledaños al lugar del siniestro.

Con fecha 16 de octubre de 2020, se procedió con las verificaciones a los establecimientos aledaños en los que intervino por parte de la Dirección de Instrucción los funcionarios Instructores Luis Benavides y Lenis Orellana; por parte del Cuerpo de Bomberos Intervinieron los Inspectores Héctor Guallichico, Dora Morales y Saúl Chase; y por parte de la Secretaria de Seguridad intervino el señor Diego Caceres, siendo los siguientes verificados:

1. Lighthouse Design Gallery
2. Cumbaya Dental Spa
3. Pinturas Sherwin William
4. General Cable
5. GMB Ambients
6. Moyabaca
7. TecnoScape
8. Super Foods
9. Tinto Blanco
10. Mercado Mixtura
11. Local Atlas
12. Tachi Cocoa
13. SMOQUE
14. Cafetería Rosalía Suarez
15. Helados de Paila de la Rosalia
16. Hilanderías Cumbaya
17. Centro de Buceo Exploramar Diving
18. Local Nutri Tools
19. IVMA arte y Diseño
20. Local DAYOCO
21. Local de diseño de interiores de Alejandro Almeida cerrado
22. Local Daniel Valarezo cerrado
23. Local Dr. Moire
24. Local Violeta
25. Tierra del Volcán
26. Local Iberooliva
27. Local Aka Concept
28. Local Cera di Cupra
29. Local Grupo Altamirano
30. Local Notus Link Digital

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2021-0408-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

31. Local Korollarium
32. Local Graphics
33. Homeovital Pharmacy
34. Local EL SITIO
35. Barber House
36. Local YEN RAMEN
37. Restaurante CHINASKI

Acorde a lo manifestado, se verificó un total de 37 locales en el sector de Cumbayá, y se realizó la entrega de 16 exhortos escritos, los cuales detallo a continuación:

EXHORTOS					
ADMINISTRADO/ARUC	EXHORTO	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	OBSERVACION	
VINUEZA JONATHAN	1750631952	AFORO	CEVICHERIA BANDERA MANABITA	CUMBAYA, MANABI S1-156 Y MARIA ANGELICA IDROBO	EMPLEADO
YEGIN HASAN	1721915336	AFORO	SHAWARMA ESTAMBUL	CUMBAYA, MANABI Y GARCIA MORENO	ADMINISTRADOR
LOAIZA CACAIS LEONEL	1759103300	AFORO	DELICIAS COLOMBIANAS	CUMBAYA, SALINAS S1-173 Y MARIA ANGELICA IDROBO	ADMINISTRADOR
TORRES RIOFRIO ROBERTO PATRICIO	1722555701	AFORO	GORDOS GRILL EC	CUMBAYA, SALINAS Y GARCIA MORENO	ADMINISTRADO
SALAMANCA GABRIEL	1723961528	AFORO	SMILE'S	CUMBAYA, GARCIA MORENO Y MANABI	EMPLEADO

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2021-0408-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

Cabe mencionar que todos los establecimientos contaban con LUAE vigente, únicamente iniciando un acto de inicio flagrante al establecimiento Golder Dragon Comida China, por no contar con LUAE, el cual detallo a continuación:

ADMINISTRADO/A	RUC	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ESTADO
YANEZ LECHON ARTURO MANUEL	1002115762001	GOLDEN DRAGON RESTAURANTE	MARIA ANGELICA HIDROBO OE-263 Y ELOY ALFARO	Se envió a la Dirección de Resolución el día 22 de diciembre del año 2020 con Memorando No. 2020-0826

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AMC-DMIT-2021-0408-M

Quito, D.M., 08 de febrero de 2021

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Samantha Geraldine Solano Ballesteros
DIRECTORA METROPOLITANA DE INSTRUCCIÓN

Referencias:

- GADDMQ-AMC-DAJ-2021-0149-M

Anexos:

- Memorando No. GADDMQ-AMC-DAJ-2021-0135-M
- Resolución No. 004
- GADDMQ-AMC-DMITZT-2021-0070-M.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Catherine Paulina Martinez Baldeon	cpmb	AMC-DMIT	2021-02-08	
Aprobado por: Samantha Geraldine Solano Ballesteros	sgsb	AMC-DMIT	2021-02-08	

